

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**TORRELODONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se hallan expuestos al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por recogida y mantenimiento de animales, adoptados por el Pleno en su sesión de 19 de octubre de 2021.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado TRLRHL podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio.
- b) Oficina de presentación: cualquiera de los Registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo provisionalmente adoptado se entenderá como definitivo.

Torrelodones, a 26 de octubre de 2021.—El alcalde, Alfredo García-Plata Fernández.
(03/30.487/21)

